

La familia morisca de los Oleylas. Identidad y supervivencia entre Granada y Sevilla

THE OLEYLAS MORISCO FAMILY. IDENTITY AND SURVIVAL
BETWEEN GRANADA AND SEVILLE



MANUEL F. FERNÁNDEZ CHAVES & RAFAEL M. PÉREZ GARCÍA
Universidad de Sevilla

RECIBIDO: 26-04-17 / ACEPTADO: 04-11-17

RESUMEN: El presente trabajo representa una contribución a la historia de los moriscos granadinos en la ciudad de Sevilla, centrándose en las estrategias de falsificación genealógica desarrolladas por éstos en orden a mejorar su situación jurídica y ser reconocidos como cristianos viejos. Para ello se estudia la trayectoria histórica de dos familias moriscas granadinas asentadas en Sevilla después de la guerra de Granada, los Oleylas y los Aguilar.

ABSTRACT: This article studies the morisco strategies developed in Seville after the war of 1569-1570 in order to obtain the legal condition of *cristiano viejo*. Thus, it is analysed the life of two grenadian morisco families settled in Seville in this age, the Oleylas and the Aguilar.

KEY WORDS: Seville, Moriscos, Social History, Genealogical forgery.

PALABRAS CLAVE: Sevilla, Moriscos, Historia Social, Falsificación genealógica.

1. INTRODUCCIÓN: LA HISTORIA DE LOS MORISCOS EN SEVILLA

Durante mucho tiempo, el conocimiento sobre la historia de los moriscos en Sevilla fue muy limitado,¹ constituyendo un vacío historiográfico que se hacía clamoroso cuando se consideraba que en 1610, el año de la expulsión, la ciudad acogía la mayor concentración urbana de población morisca de toda la Península Ibérica. Afortunadamente, en los últimos años, el tema ha sido objeto de varias monografías específicas, que han cubierto satisfactoriamente dicha laguna.² Además, la combinación

1. Básicamente se disponía del meritorio libro, aunque breve y limitado, de Celestino López Martínez, publicado en 1935. Reeditado en LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino, *Mudéjares y moriscos sevillanos*. Sevilla: Renacimiento, 1994. Una nueva reedición ha aparecido en 2017 gracias al Colegio Oficial de Aparejadores Técnicos de Sevilla.
2. FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. & PÉREZ GARCÍA, Rafael M., *En los márgenes de la Ciudad de Dios. Moriscos en Sevilla*. Valencia: Universitat de València & Universidad de Granada & Universidad de Zaragoza, 2009. Y BOEGLIN, Michel, *Entre la Cruz y el Corán. Los moriscos en Sevilla (1570-1613)*.

de metodologías macro y microhistóricas de análisis ha permitido conocer con detalle el funcionamiento de la comunidad morisca sevillana, percibir su interioridad y diversidad humana, social y económica, además de mostrar y comprender un hecho fundamental, su continuidad y vinculación con su origen en el reino de Granada.³ De especial interés ha resultado la reconstrucción histórica de las trayectorias vitales y sociales de algunas de las principales familias moriscas, que constituían una auténtica élite respecto a su comunidad, tanto en Granada como en Sevilla.⁴ En este trabajo pretendemos continuar desarrollando esta línea de investigación centrandó nuestra atención en un grupo de familias moriscas granadinas asentadas en Sevilla después de la Guerra de Granada de 1569-1570.

2. DE GRANADA A SEVILLA. AMBROSIO PABLO DE AGUILAR «ULEYLAX» EN 1585: ¿PRESIÓN POLÍTICA O ESTRATEGIAS DE CONSOLIDACIÓN SOCIAL?

El 1 de septiembre de 1585, un tal Ambrosio Pablo de Aguilar era detenido en Sevilla por el teniente de Asistente de la ciudad, el doctor Pineda de Tapia.⁵ Cuando Ambrosio, que iba por la calle de Santa Marina acompañado de un zapatero que vivía en casa de una berberisca, vio venir al teniente de Asistente, «dio una huida porque no lo conocieran», pero «le atajaron como le vieron huir» y lo prendieron después de perseguirlo. El doctor Pineda ordenó enviarlo a la cárcel. ¿Los motivos? Alguien había

Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2010. En la primera de ambas obras se encuentra un extenso y exhaustivo balance historiográfico, al que nos remitimos. Otros estudios relevantes y recientes que merecen recordarse: FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. & PÉREZ GARCÍA, Rafael M. «La imagen de los moriscos: de Cervantes a Sevilla». *eHumanista/Conversos*, 2015, no. 3, pp. 117-137; PÉREZ GARCÍA, Rafael M. & FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F.: «The Perpetuation of the *Morisco* Community of Granada. Their networks in the Iberian Peninsula and beyond», en José Alberto R. SILVA TAVIM & Maria Filomena LOPES DE BARROS & Lúcia Liba MUCZNIK (eds.), *In the Iberian Peninsula and Beyond. A History of Jews and Muslims (15th-17th Centuries)*. Newcastle upon Tyne (UK): Cambridge Scholars Publishing, 2015, vol. 1, pp. 86-116; FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F.: «Vida y trabajo de los moriscos en Sevilla. 1570-1610», en Maria Marta LOBO DE ARAÚJO & María José PÉREZ ÁLVAREZ (coords.), *Do silêncio a ribalta: os resgatados das margens da História (séculos XVI-XIX)*. Braga: Universidade do Minho, 2015, pp. 227-243.

3. PÉREZ GARCÍA, Rafael M. & FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F., *Las élites moriscas entre Granada y el Reino de Sevilla. Rebelión, castigo y supervivencias*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2015.
4. Además de la obra citada en la nota anterior, véanse: PÉREZ GARCÍA, Rafael M. & FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. «Los hermanos Berrio: capital morisco, mediación política y transformaciones comunitarias». *Sharq al-Andalus. Estudios mudéjares y moriscos*, 2011-2013, no. 20, pp. 385-439; PÉREZ GARCÍA, Rafael M. & FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. «La gestión de la fiscalidad como medio de ascenso social en el seno de la comunidad morisca granadina, 1502-1610». *Historia. Instituciones. Documentos*, 2015, no. 42, pp. 297-340; FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. & PÉREZ GARCÍA, Rafael M. «Reconstrucción de familias y redes sociales en el seno de la comunidad morisca sevillana. Las familias Valenciano, Montano y Marín». *Historia y Genealogía*, 2012, no. 2, pp. 53-73.
5. Toda la información judicial que aportamos procede de la causa de Ambrosio Pablos de Aguilar, vecino de Sevilla, de 1585, conservada en el Archivo General de Simancas (AGS), Cámara de Castilla (CC), leg. 2209, salvo cuando se cita una fuente distinta.

denunciado que era un morisco del Reino de Granada, natural de Cájar, y que estaba en Sevilla sin permiso para ello, contraviniendo las pragmáticas reales, y sin estar alistado en los padrones de moriscos. Su compañero, el zapatero Miguel Gallego con el que iba por la calle y que fue testigo de la detención, respondió al ser interrogado que conocía a Ambrosio Pablo desde hacía tres años, que este era buñolero y vendía sus buñuelos, y que le había visto «hablar árabe como hablan los moriscos del Reino de Granada»; también le había oído decir a Ambrosio que era de Granada, «de una aldea que se llama Cájar, que en ella había nacido, y que después de la rebelión el padre del susodicho se había quedado con su casa e hijos para conocer las haciendas de los christianos viejos». Gallego, que reconocía no saber si Ambrosio estaba apuntado en los padrones de moriscos, no dudaba en tenerlo «por morisco de los del reino de Granada», con los que «le ha visto tratarse e comunicarse [...] hablando el algaravía». Un segundo testigo interrogado por el doctor Pineda, un tal Melchor Marín vecino de Sevilla, que era quien lo había denunciado a la Justicia, confirmaba que Ambrosio era un morisco granadino al cual conocía desde hacía más de catorce años, «hijo de un morisco que se llama Pablos que era vecino de Cájar y vido que se quedó en el dicho lugar por conocedor de las haciendas de los christianos viejos e moriscos del dicho lugar, e para el repartimiento de las aguas». Melchor Marín lo había visto, a padre e hijo, tratarse con moriscos y hablar en árabe de modo habitual allá en el Reino de Granada. Preguntado acerca de qué sabía sobre la situación de Ambrosio Pablo en Sevilla, Marín respondió que lo había visto tratarse en la ciudad con otros moriscos, sin saber «con qué orden está en ella mas de que entiende que cuando Su Magestad mandó alistar los moriscos que quedaban en la ciudad de Granada y sus lugares de su jurisdicción para alistarlos y echillos fuera de la dicha ciudad de Granada, se publicó que se vino huyendo de la dicha ciudad de Granada a esta ciudad». Los cargos eran graves. Pero se añadía otro más. Cuando dos días más tarde el asistente y conde de Orgaz, don Juan Hurtado de Mendoza, visitó la Cárcel Real, fue informado de que Ambrosio Pablo estaba preso «por las armas», por llevarlas.

¿Quién era este hombre, acusado de morisco granadino, de desplazarse y residir en Sevilla sin licencia para ello, y de llevar armas violando las duras disposiciones reales que así lo prohibían a los de su nación? Los datos ya conocidos nos ofrecen un perfil un tanto contradictorio. Por una parte, un oficio humilde (buñolero), vivir acompañado o conocido por individuos también humildes, moverse por barrios populares de la ciudad muy poblados de moriscos, con los que convive y con quienes trata, hablar árabe, proceder de un ámbito rural, huir de los oficiales de la justicia cuando los ve venir, no tener muy en orden su situación legal, ... son todos indicios que apuntan con bastante claridad hacia una posición social y económica complicada, casi en los bordes de la marginalidad. Por otra parte, se trataba de un morisco que, según parecía, había podido permanecer legalmente en el Reino de Granada después de 1570, junto a su padre y su familia, formando parte del grupo de profesionales a los que el Rey

había concedido tal merced, y en concreto al medio centenar de familias que habían quedado como conocedores de las haciendas y gestores del sistema de riego en unas 25 poblaciones de la Vega de Granada, Valle de Lecrín y Alpujarras.⁶ Una merced que implicaba, en principio, el reconocimiento de una lealtad familiar y/o servicios al monarca en grado suficiente para evitar la deportación, a pesar de lo cual habría optado, según el testigo Marín, por salir ilegalmente del Reino de Granada ante la perspectiva del nuevo proceso de deportación de 1584.

¿Quién era Ambrosio Pablo de Aguilar, también llamado a veces Ambrosio de Aguilar a secas, o Ambrosio de Aguilar «Uleylax»⁷ por su denunciante? El mismo día que el conde de Orgaz visitó la cárcel, Ambrosio fue interrogado acerca de su persona, familia, vida y cargos existentes contra él. Sus respuestas nos introducen en la fascinante historia de los moriscos granadinos y, con sus mentiras y matices, nos advierten sobre personas que, por encima de apariencias humildes y desgraciadas, eran perfectamente conscientes de su situación, sabían qué debían hacer para salvarse y, a pesar de sus indudables dificultades, se agarraban con decisión a la vida. Ambrosio Pablo de Aguilar comenzó diciendo que él era hijo de Pablos de Aguilar «Oleylex» y de su mujer Inés de Aguilar, los cuales «eran nietos de padres que se rindieron e se dieron a conocer a la Santa Fe Católica antes que se ganase el Reino de Granada por el Rey don Fernando», y por ello «su padre e abuelo [...] se trataban como christianos viejos e intitulos por privilegios de los Reyes Católicos». Hasta aquí nada sorprendente, pues se trataba de un argumento al que numerosos moriscos recurrían una y otra vez. Preguntado si era morisco y como tal hablaba «en algarabía», respondió que «sabe hablar arábigo y aunque entiende la dicha lengua, [...] no la habla sino la habla de christiano viejo como la hablan los demás christianos viejos». La respuesta es interesante porque nos muestra a un individuo bilingüe (sin llegar a escribir y firmar), tanto como para poder sostener la evidente falsedad de que no usaba el árabe en su vida cotidiana. Pero la reivindicación de su «castellanidad» lingüística era un elemento importante del diseño que Ambrosio realiza de una identidad no morisca: porque eran cristianos viejos, ni él ni su padre habrían sido apuntados en las listas de moriscos granadinos y, por supuesto, se habrían mantenido fieles durante la rebelión. Según Ambrosio:

como se alçó el dicho lugar [Cájar] e se fue a la sierra, este confesante e su padre e toda su gente se vinieron a guarecer a Uxíxar de la Vega, y estuvieron en una casa del jurado Santistevan, y después este confesante se vino a la ciudad de Granada donde se casó con una

6. PÉREZ GARCÍA, Rafael M. «Moriscos, razones y mercedes ante el poder del Rey en el reino de Granada después de 1570». *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 2009, n.º 22, pp. 46-47.

7. La variedad de formas en que aparece escrito el apellido de la familia es muy amplia: Ulaylas, Uleyles, Ulaylax, Ulaylex, Ulailax, Oleyles, Oleiles, Olaylas, Oleilas, Oleylex, etc. Nosotros optamos por usar en casi todos los casos Oleylas, que es la modalidad que predomina en la documentación notarial de Granada, así como en la judicial alternando con Oleilas.

mujer que es morisca y [...] estuvo todo el tiempo que duró la guerra en la dicha ciudad de Granada sin salir de ella [...]. Después de acabada la dicha guerra del dicho Reino de Granada, este confesante y el dicho su padre e toda su casa se volvieron al dicho lugar y estuvieron en él, y estando en el dicho lugar, por no haber personas antiguas en el dicho lugar que conociesen las dichas haciendas, los señores del Consejo de Guerra que a la sazón estaban en la dicha ciudad de Granada apremiaron al padre de este confesante para que fuese conocedor de las heredades e aguas del dicho lugar.

En su relato queda de manifiesto la unidad de su familia y el papel de su padre como líder de la misma, más allá de que él hubiese contraído matrimonio entretanto. Por ello, en este punto del interrogatorio el escribano encargado del mismo por el doctor Pineda de Tapia le preguntó «si el dicho su padre es vivo y dónde está». Era una pregunta crítica, y Ambrosio lo sabía, porque la demostración de la propia identidad y situación legal dependía de la previa identificación de la filiación respecto a quien, a su vez, descendía de alguien privilegiado con la condición de cristiano viejo. La respuesta que debía dar era además sumamente delicada porque le conducía directamente hacia la legalidad de su residencia en Sevilla, teniendo en cuenta las normativas vigentes respecto a control de la movilidad, ubicación y empadronamiento de los moriscos. Según Ambrosio Pablo de Aguilar, su padre había muerto hacía año y medio en Cájár (es decir, hacia febrero de 1584), «antes que por mandado de Su Majestad se echase bando para que todos los moriscos que tenían averiguado ser hijos de christianos viejos e mudéjares e otros de privilegio viniesen a la dicha ciudad de Granada para alistarse para sacallos fuera del dicho reino». Si su padre había muerto hacia esa fecha, la pregunta siguiente era lógica: «¿fue alistado al tiempo que se echó el dicho bando con los demás moriscos que estaban en la dicha ciudad de Granada e fue alistado en ella e fue repartido?», y si había sido repartido en algún lugar, ¿qué hacía Ambrosio en Sevilla? Su respuesta, la que tenía que ser: él «no fue alistado en la lista que se hizo agora año e medio de los moriscos que había en el dicho Reino de Granada porque antes que se echase el dicho bando este confesante se vino del lugar de Cájár con su casa e familia a esta ciudad, donde ha que está e reside como año e medio poco más o menos». No podía responder otra cosa, lo contrario hubiera sido reconocer que había violado el proceso deportatorio de 1584. Pero las cuentas cuadraban con dificultad. La expulsión de 1584 de los moriscos que quedaban en el Reino de Granada se había producido durante el mes de enero de ese año,⁸ y las fechas de la muerte de su padre, de su salida del Reino y de su venida a Sevilla hacía año y medio estaban extremadamente ajustadas. Además, el zapatero Gallego había dicho que conocía a Ambrosio en Sevilla desde hacía tres años. ¿Quién mentía, o se equivocaba, en un mundo de referencias temporales tan imprecisas, donde casi nadie sabía decir con exactitud ni siquiera su edad o año de nacimiento? El interrogatorio proseguía, y de

8. LAPEYRE, Henri. *Geografía de la España morisca*. Valencia: Diputación, 1986, pp. 154-156.

nuevo, giraba hacia la cuestión de su vida y compañía como elementos definitorios de la identidad: «¿Vive en compañía de moriscos del dicho Reino de Granada e como tal tiene tienda de buñolero como los demás moriscos que están en esta ciudad?». La profesión lo delataba,⁹ y Ambrosio reconocía que tenía «tienda de buñolero en la qual tiene un oficial que da recaudo en la dicha tienda», pero que su compañía no era de moriscos, pues vivía con su suegro, «que es el doctor del Alhambra e que este confesante no lo tiene por morisco». El cerco continuaba, ¿estaba alistado en Sevilla? Ambrosio insistía: «no tiene necesidad de alistarse por ser privilegiado». Juraba decir la verdad, tenía unos 28 años.

El interrogatorio concluía en unas aceptables tablas, pero sobre él recaían cargos graves y urgía preparar una defensa y desmontar la acusación. Para lo primero dio su poder a Alonso de Espinosa, nombrándolo procurador para que en su nombre siguiera la causa y lo defendiese. Para lo segundo, presentó una petición ese mismo día tres de septiembre de 1585 diciendo que él tenía ejecutoria de la Chancillería de Valladolid que lo declaraba a él y a su hermano como cristianos viejos para que «podamos gozar de todas las preeminencias e libertades que pueden y deben gozar los demás christianos viejos por quanto nuestros abuelos se convirtieron a nuestra santa fe católica antes de la toma del reino de Granada»: el problema era que los documentos que lo probaban los tenía su hermano (Jerónimo de Aguilar), el cual se había ido «con ciertas cargas a la villa de Madrid». Por ello, pedía ser liberado bajo fianza para ir a buscar sus «recaudos», y así poder presentarlos y probar su inocencia. El doctor Pineda de Tapia accedió a concederle un plazo de quince días, pasados los cuales debería volver por su propio pie a la cárcel. Hacía falta un fiador, alguien que se comprometiese a responder. Aquí hace su aparición un personaje de primer orden, nada más y nada menos que el riquísimo morisco granadino Melchor de Berrio,¹⁰ presentado como «mercader vecino de Sevilla en la collación de Omnium Santorum en la barrera de abarnegro [sic]», una parte de la urbe con una importante colonia de moriscos. En caso de que Ambrosio no regresase, Berrio se comprometía a pagar 20.000 maravedís.

En este punto se imponen varias reflexiones. Para empezar, la sensación de hallarnos ante personas, ante un grupo, que se mueve con una enorme facilidad, y ello a pesar de tantas órdenes en contra. Parece evidente que los sistemas de control no funcionaban correctamente. El hermano de Ambrosio parece dedicarse al transporte, a la arriería, otra actividad tan típica del perfil de la minoría y tan útil para mantener

9. FERNÁNDEZ CHAVES, M. F. & PÉREZ GARCÍA, R. M. *En los márgenes*, pp. 42, 153-154, etc.

10. Sobre los Berrio, véanse VINCENT, Bernard, «Les frères Berrio, marchands morisques grenadins», *Estudios de Historia Moderna en Homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, Universitat, 2008, vol. II, pp. 923-926; PÉREZ GARCÍA, R. M., FERNÁNDEZ CHAVES, M. F. *Las élites moriscas entre Granada y el Reino de Sevilla*, y PÉREZ GARCÍA, R. M. & FERNÁNDEZ CHAVES, M. F. «Los hermanos Berrio...», pp. 385-439.

vivas las relaciones,¹¹ y ha ido nada menos que a la Corte. Pero es que su ejecutoria la han ganado en Valladolid, no en Granada ni siquiera en otra instancia judicial, sino en un lugar tan al norte y alejado. Y cuando Ambrosio necesita a un fiador, aparece nada menos que uno de los líderes más reconocidos de la comunidad morisca granadina a nivel global, un hombre rico y con una notable experiencia negociadora con la Corona, un hombre que se ha movido en los años anteriores entre Granada, Toledo y Sevilla. Y todo eso en el transcurso de apenas tres días. Detenido el día uno de septiembre, el día tres es interrogado, visitada la cárcel por el Asistente, nombrado un procurador, presentada su petición, aparecido un fiador de máxima categoría y, finalmente, aceptada la petición y puesto en libertad. ¿De verdad todo esto no estaba preparado? Como luego probaremos, «la delación» de Melchor Marín, un hombre al que nunca se llama morisco pero que lo era, estaba perfectamente orquestada para poner un marcha un proceso que permitiese adquirir/confirmar una pretensión de condición de cristiano viejo.

El día 17 de septiembre, cuando el plazo concedido se acercaba a su fin, el procurador nombrado por Ambrosio, comenzaba su actuación. Alonso de Espinosa ya tenía la documentación, pues su cliente la había buscado y recibido de su hermano Jerónimo: ejecutorias, pleitos, informaciones, ...relativas a miembros de la familia Oleylas que abarcaban el periodo 1551 a 1584 y que procedían tanto de instancias generales, como las Chancillerías de Granada y Valladolid, como locales. En toda esta documentación, que confirmaba el status de cristiano viejo de los Oleylas, había un elemento que se repetía: la reivindicación de un antepasado común, Hamete Oleylas.

3. HAMETE ULEILAS, 1491-1500: EL COLABORACIONISMO COMO OPORTUNIDAD

Como decimos, la clave de la defensa de Ambrosio Pablo de Aguilar radicaba en considerarse bisnieto de ese Hamete Ulaylas. Los diversos documentos presentados nos cuentan la historia de este, un relato en parte verdadero y en parte falsificado. En 1491, durante el cerco de Granada, cuando los Reyes Católicos se encontraban en el Real de Santa Fe, Hamete Ulaylas se habría convertido allí a la fe católica junto con su mujer [Isabel] y los suyos «antes que la ciudad de Granada se ganase», hallándose posteriormente en la toma de la misma. Tras el bautismo habría pasado a llamarse Miguel Oleylas. Los monarcas le habrían hecho «muchas mercedes» y le habrían reconocido que «podían gozar de todas las otras franquezas e libertades que gozan los christianos viejos». Entre esas mercedes se contaban los cargos de alguacil mayor y almotacén mayor de Guadix (un testigo habla incluso de una regiduría en ella), así como un cortijo «que se dize olliuaes [sic], e muchas cédulas de libertades

11. TAPIA SÁNCHEZ, Serafín de. «Las redes comerciales de los moriscos de Castilla la Vieja: un vehículo para sus «complicidades»». *Studia historia. Historia Moderna*, 1993, n.º 9, pp. 231-243.

e franquezas», «trayendo armas y sus hijos y criados como hombre principal e no pagando farda», una renta de dos reales diarios en la renta de la seda en la alcaicería de Granada, una haza de morales en la alcaicería de Pinillos, 30.000 maravedís de juro (que habría vendido al doctor Guadalupe), y a su mujer «muchas ropas de su alteza de la Reina Católica nuestra señora de terciopelo blanco e de otras sedas de colores». ¿Qué servicio había realizado Hamete Oleylas a los Reyes? Según diversos testigos Hamete había jugado un papel clave en las negociaciones de la capitulación de la ciudad de Granada. Nos lo explica con detalle el testimonio, recogido en 1553, de una mujer ya anciana, Francisca de Ayala, que afirmaba haber conocido a Hamete Ulaylas y a su mujer en el Real de Santa Fe antes de la caída de Granada:

que al tiempo que los Reyes Católicos estaban en el cerco de Granada en Santa Fe, este testigo vivía con Fernando de Zafra, secretario de sus altezas, y estaba en el dicho Real, y allí vido que fueron el dicho Miguel Oleilas e su mujer, e fueron a posar en casa de Fernando de Zafra, e se acuerda este testigo que cuando su mujer del dicho Miguel Oleilas iba para hablar con la Reina Católica, le acompañaban todos los grandes señores del Real, y aun con trompeta y atabales, y el dicho Miguel Oleilas entendió en el trato de dar a Granada a sus altezas, y el dicho Fernando de Zafra le decía: «pedid villas e lugares»; y el dicho Miguel Oleilas le decía: «basta lo que he pedido», e vido que el Rey Católico le daba muchos doblones y doblas e florines.

Francisca, sin embargo, no recordaba un dato fundamental, «cuándo el dicho Miguel Oleilas e su muger se tornaron christianos», pero sí sabía que:

luego que el Rey Católico entró en Granada en el Alhambra, el dicho Miguel Oleilas e su muger eran christianos y estaban en casa del dicho Hernando de Zafra, como retraídos por miedo de los moros, porque si los tomaban los moros le hicieran pedazos así por haberse tornado christianos como por haber sido en dar a Granada, porque vido este testigo que todos los tratos e cartas que hubo entre ellos los Reyes Católicos y el rey moro, el dicho Oleilas los traía y los llevaba [...] todos iban a casa de Hernando de Zafra, secretario que era de sus altezas, donde el dicho Oleilas posaba, y este testigo lo vio [...] y vio este testigo que la Reina Católica dio ropas de su vestir a la dicha Isabel Oleylas, e la quería mucho la reina y las infantas, y la tenían en su casa en conversación, y la tenían en mucho, y cada día la acompañaban y tenía cargo de ella el alcalde de los donceles.

Entre otros testimonios, nos interesa el de Luis de Guzmán Hedi, Labrador cristiano nuevo de Pinillos, tomado en 1553 en lengua árabe. Se trataba de un hombre de unos 72 años que afirmaba haber conocido a nuestro Hamete en época nazarí, y después a toda su descendencia de hijos y nietos. Según él, Hamete Ulaylas habría corrido graves riesgos personales durante sus gestiones para rendir Granada, y en un momento determinado (parece que después de haber descubierto los moros cuáles eran sus actividades) habría marchado a Santa Fe a convertirse, debiendo ser escoltado desde ese día por temor a ser asesinado:

fue público e notorio que los susodichos Miguel Oleilas eran contra los moros de Granada e hizo con el Rey Católico para que se le diese la ciudad, y los moros lo anduvieron por matar, y a un compañero suyo que andaba en su compañía que él andaba en los tratos para dar a Granada, le tomaron los moros y lo arrastraron y hicieron cuartos, y el dicho Miguel Oleilas se fue a Guadix estando allí los Reyes Católicos hizieron a Santa Fe y cercaron a Granada, y dende allí [...] el dicho Miguel Oleilas y su mujer Ysabel Oleilas se fueron a Santa Fe a Su Majestad y allí se tornaron cristianos, y pesó a muchos moros de Granada [...] y este testigo se acuerda que cuando los Reyes Católicos entraron en Granada, luego que se tomó, vio este testigo que entró con ellos el dicho Miguel Oleilas en hábito de cristiano viejo llamándose Miguel Oleilas y su mujer Isabel, e al lado de los Reyes Católicos, e dende allí siempre andaban armados por miedo de los moros, con un hombre delante con una lanza e ballesta, e ningún moro podía traer armas, y todos los moros decían: «muera aquel perro como se tornó christiano e dio su alma al diablo». E supo este testigo que mediante su solicitud e buena diligencia se dio Granada.

Los datos ofrecidos por distintos estudiosos nos permiten diseccionar este relato y distinguir en él lo verdadero de lo falso. Ya Garrido Atienza, a partir de la documentación del Archivo de la Casa de Zafra, puso de manifiesto que Fernando de Zafra y el visir Abul Casim el Muleh, encargados de la última fase de la negociación (1491) para la capitulación de Granada, contaron con los servicios de Hamet Ulaylas como correo entre ambos. Éste simulaba que iba y venía como mercader, trayendo numerosas mercaderías que en alguna ocasión vendía en la Alcaicería de Granada a través de un primo suyo. El ir y venir habría despertado sospechas entre granadinos contrarios a la rendición, y en una ocasión habría sido denunciado por un moro escapado del Real de Santa Fe, que «dixo de Uleyles, cómo va y viene con cartas», lo cual le puso en evidente peligro. A pesar de todo, Abul Casim habría conseguido distraer la atención popular, y Ulaylas habría continuado sus misiones, en una de ellas llevando al visir mil doblas castellanas enviadas por el secretario Zafra para que premiase a sus colaboradores y «para que con mejor podays contentar a algunos si non estovieren tan contentos».¹²

No cabe duda de que su peligrosa labor le proporcionó interesantes rendimientos. Una parte de ellos los utilizó entre abril y diciembre de 1491 en la compra de tierras del patrimonio de Boabdil, siempre a través de un testaferro con el objeto de no levantar sospechas sobre el origen de su dinero. Se tiene constancia por varios documentos arábigo-granadinos de la compra de tres parcelas en la ciudad de Granada, una de ellas de siete marjales de tierra de laboreo, y otra de cinco y medio. Las compras las realizó su yerno, Abu Muhammad Abd Allah b. Muhammad, conocido como Abu-l-

12. GARRIDO ATIENZA, Miguel. *Las capitulaciones para la entrega de Granada*. Estudio preliminar por José Enrique López de Coca Castañer, edición facsímil de la de 1910. Granada: Universidad, 1992, pp. 106, 107, 112-113, 127, 128, 150, 223-224. De nuevo a partir de la documentación de la Casa de Zafra, LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Hernando de Zafra. Secretario de los Reyes Católicos*. Madrid: Dykinson, 2005, pp. 27-28.

Faray, marido de su hija Fátima, actuando como mandatario de ésta, de cuyo peculio procedía el dinero (113 dinares de oro y 25 mizcales de plata en total). Se trata de una prueba del ascenso de la familia, que se une al hecho de que en septiembre de 1491, el jeque Abu-l-Faray aparece citado con el título de visir, de donde se puede deducir que por esas fechas había conseguido un puesto en el gobierno de Boabdil.¹³ No obstante, no debemos pensar que Ulaylas habría conseguido escalar así las más altas posiciones de la sociedad mudéjar. Si lo comparamos con otros miembros de la élite nazarita y luego mudéjar, enseguida percibimos que seguía siendo un personaje secundario tanto a nivel económico como político.¹⁴

La conquista cristiana había facilitado a Ulaylas iniciar un proceso de ascenso social que le podría haber catapultado hacia el interior de la élite mudéjar. Tras la caída de Granada, se trasladó a Guadix, a ejercer los cargos de alguacil mayor y almotacén mayor que le habían concedido los Reyes Católicos. También tenía en el entorno de la ciudad el «cortijo de Uleylas», que como otros tomaba su nombre del beneficiario tras la conquista.¹⁵ Garrido García ubica a nuestro hombre en el corazón de las estructuras políticas mudéjares de Guadix, como alguacil de la aljama, junto a los colaboracionistas Alí Abenaxara y, sobre todo, Abrahen Abenzeyte, antiguo secretario de el Zagal. Sin embargo, éstos ganaron rápidamente la partida del poder local a Hamete Ulaylas.¹⁶ Desde muy pronto chocó con instancias castellanas: en 1493 el alcaide de Gorafe, Cristóbal de Medrano, se quejaba de que Ulaylas, alguacil de los moros del arrabal de Guadix, «non tiene seso natural» pues antes de tomar una resolución se reunía con los viejos y honrados y entre todos decidían lo que debía hacerse, pidiendo su sustitución por otro mudéjar.¹⁷ También contó desde pronto con la enemistad de, al menos, una parte de los propios mudéjares de Guadix, quejándose Ulaylas en 1495 a los Reyes porque era «maltratado, y le ponen impedimentos en el oficio de alguaciladgo e almoçadenadgo de los dichos moros», recordando que si la situación continuaba supondría el no disfrute de las mercedes recibidas. Resulta evidente que la posición de poder de Hamete Ulaylas en Guadix se degradó rápidamente entre 1493 y 1495, tanto por sus propios desaciertos en el desempeño de sus funciones de

13. SECO DE LUCENA PAREDES, Luis. «El musulmán Ahmad Ulaylas, espía de los Reyes Católicos en la corte granadina». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 1960, no. 9, pp. 157-159.

14. GALÁN SÁNCHEZ, Ángel. *Los mudéjares del Reino de Granada*. Granada: Universidad & Diputación, 1991, pp. 254-255, 392-393, por ejemplo.

15. ASENJO SEDANO, Carlos. *Guadix, la ciudad musulmana del siglo XV y su transformación en la ciudad neocristiana del siglo XVI*. Granada: Diputación, 1983, pp. 158 y 191.

16. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «Colaboracionismo mudéjar-morisco en el Reino de Granada. El caso de la diócesis de Guadix: Los Abenaxara (1489-1580)». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 1999, no. 48, pp. 125-126.

17. ESPINAR MORENO, Manuel. «La voz de los mudéjares de la aljama de Guadix (1490-1500)». *Sharq al-Andalus*, 1995, no. 12, p. 99, que remite a ASENJO SEDANO, Carlos. *Guadix. Estudio de una ciudad mudéjar*. Granada, 1992, doc. 41.

alguacil como por no contar con el apoyo y simpatía de los propios mudéjares,¹⁸ que sin duda lo veían como un colaboracionista servil e interesado, cuanto menos. No obstante, los monarcas, en atención a sus muchos servicios, encargaron expresa y encarecidamente al corregidor de la ciudad que le protegiera en el desempeño de sus cargos.¹⁹ Pruebas de la conservación del favor real en este momento son las nuevas mercedes reales de que fue objeto al tiempo que recibía esta protección: de una serie de morales en Pinillos (Granada)²⁰ y de 80 fanegas de tierra en Guadix.²¹ En 1498 pidió y obtuvo del corregidor de Guadix permiso para apoderar a dos moros aljamiados de Guadix (Hamete Sillero²² y Mahoma Benalfiquí) con el objeto de que pudieran entender en los oficios de alguacil y almotacén de los mudéjares de Guadix y su tierra, y en julio de 1500, en el contexto crítico de la conversión general, y junto con otros diecisiete moros de Guadix, se concertaba con el bachiller Pedro Galán para que los representase y defendiese ante las justicias cristianas.²³ A la altura de 1500, Hamete era un individuo bilingüe (en algún documento aparece actuando de intérprete entre mudéjares y castellanos)²⁴ y bien situado. Sin embargo, y sea como fuere, en un corto espacio de tiempo Ulaylas acabó perdiendo sus cargos en Guadix, según Asenjo «por su poca adaptación a la política impuesta por los castellanos».²⁵ No obstante, en 1512 Miguel «Uleylas» conservaba en Guadix el cargo de almotacén de los moros (ahora nuevamente convertidos) gracias a una merced de la Reina Juana que la ciudad de Guadix le pidió a ésta extinguiéndose «después de los días del dicho Uleylas», para que pasase dicho oficio a la ciudad, como parece que así sucedió.²⁶ Para Garrido García, la

-
18. GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «Red viaria y fiscalidad mudéjar en el reino de Granada». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 2017, no. 66, pp. 64-65.
19. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid: Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica, 1969, pp. 208 y 61.
20. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. «Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500. Catálogo y comentario». *Hispania*, 1969, no. 112, p. 412 (21-VII-1495); AGS, CC, libro de cédulas 2-2.
21. AGS, CC, libro de cédulas 2-2. 27-VI-1495.
22. En 1495 Hamete Sillero ya había sido uno de los representantes mudéjares del arrabal de Guadix ante el concejo de la ciudad para entender en el repartimiento de gastos y peones para las obras del carril entre Guadix y Almería (GARRIDO GARCÍA, Carlos Javier. «Red viaria y fiscalidad mudéjar en el reino de Granada», p. 65).
23. ESPINAR MORENO, M. «La voz de los mudéjares», pp. 113-115, 124-125.
24. ESPINAR MORENO, M. «La voz de los mudéjares», p. 111.
25. ASENJO SEDANO, C. *Guadix, la ciudad musulmana...*, p. 158.
26. ESPINAR MORENO, Manuel & ÁLVAREZ DEL CASTILLO, M^a. Angustias & GUERRERO LA-FUENTE, M^a. Dolores. *La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490-1515)*. Granada: Universidad de Granada & Ayuntamiento de Guadix, 1992, pp. 208-209. La huella del paso de Hamete Ulaylas por Guadix ha quedado reflejada en los inventarios de documentos conservados en el arca del cabildo de la ciudad de Guadix. En el de 1514, encontramos «Una cédula sobre lo de Uleylas» y una «Carta del Cabildo sobre lo de Uleylas»; en los de 1515 se menciona la «Merced de almotacén después de los días de Uleylas»; y en el de 1532 «otra carta e cédula de los Reyes Cathólicos que habla sobre lo de Uleylas e Cogollos e Albuñán» y nuevamente la merced de la almotacén tras los días de su vida (ASENJO SEDANO, Carlos. *Guadix: el archivo histórico de la ciudad. Inventarios de los siglos XV, XVI, XVII y XVIII*. Granada: Ilustre Colegio Notarial de Granada, 2007, pp. 21, 23, 41, 51, 53).

figura de Hamete Ulaylas, como alguacil y máximo representante de la personalidad jurídica de la morería de Guadix en lo referente al gobierno del arrabal, el cobro de impuestos y la organización de los riegos, representa un modelo organizativo mudéjar que desaparecerá en el paso a la época morisca; la pervivencia de su cargo de almotacén en 1512 sería un resto a extinguir «de la antigua independencia jurídica de la aljama accitana».²⁷

Si la parte del relato sobre el antepasado Hamete Ulaylas referente a su colaboración con los Reyes Católicos era sustancialmente cierta, no ocurría lo mismo con lo narrado acerca de su conversión. En contra de lo afirmado en los años cincuenta por diversos testigos presentados por sus descendientes ante la Chancillería de Granada, Hamete y su mujer no se convirtieron antes de la toma de Granada, ni siquiera después, sino sólo más tarde, durante la conversión general. En todos los documentos citados correspondientes a la década de 1490, incluso en julio de 1500, sigue apareciendo con su nombre musulmán de Hamete «Uleilas», y no como Miguel, indicio claro de que todavía no se había bautizado.²⁸ Además, en una relación de telas y vestuarios entregadas a notables mudéjares «cuando vinieron a la ciudad de Granada para convertirse», fechada en 2-XII-1500, encontramos, entre cientos de personas, «a su muger de Olelylas», que por un albalá de Hernando de Zafra recibió telas por valor de 6.667 maravedís.²⁹ De tratarse de la mujer de Hamet Ulaylas, lo que es muy posible,³⁰ tendríamos otro dato más que probaría que los Olelylas no se bautizaron en 1491, sino durante el proceso de la conversión general, y que habrían permanecido como musulmanes durante el periodo mudéjar, algo lógico si tenemos en cuenta los cargos desempeñados en relación a su comunidad.³¹

De este modo, el intento de sus descendientes de probar que se habían convertido antes de la caída de Granada, como de hecho consiguieron hacer creer, se enmarcaría en el seno de una estrategia de reforzamiento de la identidad cristiana vieja ante las autoridades castellanas por medio de la demostración de la sinceridad de la conversión de sus antepasados. En 1491 la conversión no era un elemento significativo para probar la voluntad colaboracionista, en un contexto de creación de una sociedad mudéjar. Sólo más tarde, cuando se entra en la época morisca tras un cambio radical de la

27. GARRIGO GARCÍA, C. J. «La organización», pp. 130-134.

28. Compartimos esta interpretación con PÉREZ BOYERO, Enrique. «Los mudéjares granadinos: conversiones voluntarias al cristianismo (1482-1499)». *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Medieval*. Córdoba: Junta de Andalucía & Cajasur, 1994, vol. II, p. 386.

29. LADERO QUESADA, M. A. *Los mudéjares de Castilla*, p. 289.

30. Sabemos que ambos se habían casado según la ley musulmana y que su matrimonio duró muchos años.

31. Seco de Lucena escribió en su día que Hamet Ulaylas, su mujer e hijos, recibieron el bautismo después de la conquista de Granada. No obstante, no ofrece ninguna fuente documental para tal afirmación, aunque parece conocer información, hoy desconocida, cuando acababa su artículo diciendo: «De la historia de los Ulaylas, cristianos nuevos, informará a nuestros lectores un distinguido colega que ha hallado, en diversos archivos granadinos, una copiosa documentación castellana que les atañe» (SECO DE LUCENA, L. «El musulmán Ahmad Ulaylas», p. 160).

política religiosa de la Monarquía,³² se hizo imprescindible para los moriscos probar la sinceridad del cristianismo de sus familias desde la generación de la época de la conquista, un elemento que los diferenciaría radicalmente de la masa social morisca, convertida bajo coacción en 1499-1502.

Aunque diversos datos indican que la presencia de los Oleylas no desapareció de Guadix durante la época morisca, desde los primeros años del siglo XVI el centro de actuación de la familia, con Miguel (Hamete) Oleylas al frente, pasó a ser la Vega y ciudad de Granada.³³

4. LA VIDA ENTRE PINILLOS Y GRANADA, Y LAS GENERACIONES INTERMEDIAS DURANTE LA ÉPOCA MORISCA

La presencia de los Oleylas en la Vega de Granada es temprana. Aparte de las mercedes en Pinillos en 1495, el libro de hábices de 1505 constata la existencia de tierras de Oleylas en las alquerías de Cenes, «Pinillos la Vaxa», Otura y Albolote.³⁴

Desde comienzos del siglo XVI, la ocupación más destacada de Miguel Oleylas estuvo en relación con la gestión económica de una parte de la hacienda municipal de Granada. Ésta se había organizado especialmente a partir del año 1500, y entre los distintos capítulos que la componían (la renta de la Agüela, la villa de Montejícar, diversas penas, la renta de castillos fronteros, etc.) se hallaban las rentas provenientes de dos alquerías de su jurisdicción, Güejar y Pinillos, donde la ciudad poseía algunas propiedades. Según M. Birriel,³⁵ éstas se hallaban prácticamente abandonadas tras la revuelta mudéjar, y fueron encensadas con el objeto de favorecer la repoblación de la zona y hacerlas rendir. El hecho de que ya el rey Felipe el Hermoso hubiera hecho

32. PÉREZ GARCÍA, Rafael M. «El problema del Islam en la Sevilla del Descubrimiento, 1492-1502: polémica teológica y política religiosa», en *VII Estudios de Frontera. Islam y Cristiandad. S. XII-XVI*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 2009, pp. 659-680.

33. El ámbito de actuación de los Oleylas fue el área de Granada. La hipótesis de Seco de Lucena de que el nombre de Uleila del Campo (Almería) le viene al municipio de Hamet Ulaylas debe confirmarse documentalente, más allá del argumento lingüístico (SECO DE LUCENA, L. «El musulmán Ahmad Ulaylas», p. 160).

34. Entre los hábices de la iglesia «del Alcaría de Cenex», hay «un pedazo de viña en el pago de Almatamir, pequeño, linde de heredad de Uleylas»; entre los que se hallan en la alquería de Pinillos: «otra haza en el pago de Almarbel, linde de Ueilas, de dos marjales» y «un pedazo de tierras en el pago del Bahari, de cinco marjales, alinde de Uleilas». Entre los habices de «Abtura de la Iglesia», entre las viñas de la dicha iglesia, «otro medio marjal [de viña] ..., linde de Oleilas e los hixos de Montefridi». Y en «el alcaría de Albolot», entre los hábices de la iglesia: «otra haza en Tiquena, de doze marjales, que alinda con Ulailas, de la otra parte con tierra que hera del Mani e agora es de un christiano viejo», «otra haza de seis marjales, en el pago de Darazel, linde de haza del Lorqui, e de la otra parte linde de Ulailax», «otra haza en Darzele, de seis marjales, linde de Huleilex e linde con el acequia» (*Hábices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Edición, introducción e índices por M^a del Carmen Villanueva Rico. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1961, pp. 226, 255, 258, 292, 363-365).

35. BIRRIEL SALCEDO, Margarita María. «Notas sobre la hacienda municipal de Granada en el primer tercio del siglo XVI». *Chronica Nova*, 1979, no. 10, pp. 123-139, especialmente pp. 131-133.

merced (revocada luego por la Reina Juana) del censo a Miçer Charles de Pompeo, indica que el encensamiento de estas propiedades fue muy temprano. Durante esta primera etapa, la ciudad de Granada debía pagar una cantidad a la Corona por razón del censo sobre «las heredades de Guejar e Pinos». En 1512, la Reina reclamaba al mayordomo de la ciudad 260.000 mrs. por cada uno de los años de 1506 y 1507, y otros 10.800 correspondientes a 1510.³⁶ No sería hasta época de Carlos V cuando Granada consiguiese la propiedad plena de estos bienes.³⁷ Pero ya en tiempos de la Reina Juana encontramos a Miguel Oleylas vinculado a la gestión de este censo, en realidad, conjunto de censos. Conocemos diversos datos de 1514 y 1516 procedentes de las Actas Capitulares de Granada sobre los pagos que debía hacer en relación al censo de Pinillos,³⁸ y en 1514 parece ejercer alguna suerte de liderazgo local cuando solicita al cabildo de Granada que permita a los vecinos de la alquería de Pinillos tener algunos ganados con que abastecerse de leche.³⁹ El mismo Miguel Oleylas, al que varios documentos notariales de 1521 presentan como vecino «de la alcaría de Pinillos de Güéjar», tenía en ella a censo perpetuo tierras y casas pertenecientes a la ciudad de Granada. Ese año reconocía deber al cabildo granadino la cantidad de 8.670 mrs., resto de lo que tenía que haber pagado los años anteriores de 1519 y 1520, comprometiéndose a pagarlos antes del día uno de agosto.⁴⁰ Indicativos de su posición principal en la sociedad local de Pinillos son tanto el hecho de que lo avalase el alguacil de la alquería, como la cuantía de la deuda reconocida, muy superior a las de los demás arrendatarios de Pinillos.⁴¹ Es su destacada posición la que explica que tuviese una facultad de la ciudad de Granada para poder acensuar los bienes de ésta que él a su vez tenía en la alquería de Pinillos a censo perpetuo. De esta manera, jugaba un papel de intermediario entre la ciudad y los subarrendadores de la alquería y comarca. La importancia de las operaciones realizadas ponen una y otra vez de manifiesto ese papel de gestor subarrendando decenas de parcelas agrupadas en lotes con caracteres de explotaciones agrarias unifamiliares.⁴² Además, el carácter perpetuo

36. Archivo Histórico Municipal de Granada, Libro Copiador de Reales Provisiones I, f. 13r-v. Cédula de 15-IX-1512. La cédula fue presentada en el cabildo granadino en 22-IV-1513.

37. BIRRIEL SALCEDO, M M. «Notas», p. 133.

38. GARCÍA VALENZUELA, Hortensia. *Índices de los libros del Cabildo del Archivo Municipal de Granada, 1497-1518*. Granada: Universidad, 1988, pp. 246, 350, 355-356.

39. GARCÍA VALENZUELA, H. *Índices de los libros del Cabildo del Archivo Municipal de Granada, 1497-1518*, p. 234.

40. Archivo Histórico de Protocolos de Granada (AHPGr), G-16, f. 371r-372r. 3-V-1521.

41. Sobre otros nueve casos conocidos de arrendadores, casi todos vecinos de la alquería de Pinillos, las deudas reconocidas y a pagar el 1-VIII-1521 a la ciudad de Granada oscilaban entre los 192 mrs. y los ocho ducados, situándose la media a pagar en 1.137 mrs. (AHPGr, G-16, f. 366v-367r. 3-V-1521).

42. Baste con algunos ejemplos concernientes a vecinos de la alquería de Pinillos. A Sebastián Alazí, «que antes os deziades Alí», le dio a censo perpetuo los bienes siguientes: una casa en la alquería, una haza de secano de tres fanegas y media, otra haza de secano con un aceituno y otros árboles, una haza de riego de tres marjales junto al río, otra haza de riego de tres marjales con cepas y tres olivos, ocho morales repartidos entre dos hazas distintas y otro «junto al acequia del molino», todo ello por una renta anual

de estos censos consolidaba esa misma función para las siguientes generaciones de su familia, al tiempo que proporcionaría a éstas una serie de rentas rústicas que, no obstante, al pagarse en metálico y tener carácter perpetuo, se irían depreciando con el paso del tiempo, como acabó sucediendo con el conjunto de los bienes comprendidos en el llamado censo de Güéjar y Pinillos.⁴³

Todos estos datos no deben hacernos pensar en una familia de carácter y base rural, incluso cuando muchos de sus miembros aparezcan durante las décadas siguientes como vecinos de la alquería de Pinillos. Ésta, próxima a Güéjar y Monachil, y a pesar de su emplazamiento en las estribaciones de la sierra, se había vinculado históricamente a la Vega, y sus relaciones comerciales y humanas se habían desarrollado de modo preferente con la ciudad de Granada, a menos de diez kilómetros de distancia.⁴⁴ La familia de los Oleylas mantendrá siempre ese mismo carácter mixto entre el agro y la ciudad, al menos hasta la cesura crítica de 1568-1569.

Dejando a un lado a su hija Fátima, de la que nada más sabemos, Miguel/Hamete Oleylas tuvo, que sepamos, al menos otros dos hijos, Ambrosio y Hernando Oleylas.⁴⁵ El primero se casó, parece que por el rito católico, con María Abenzaida/e, y dio lugar a una rama de la familia inequívocamente asentada en Pinillos, donde continuaron ejerciendo su oficio de subarrendadores: en 1538 Ambrosio Oleylas y su hermano Luis (¿sic?)⁴⁶ pleitean por conservar el censo de Güéjar y Pinillos, con una potente familia de cristianos viejos de Granada (los Díaz de la Puebla, López de la Puebla, Puebla, entre los que contamos abogados de la Chancillería, licenciados o racioneros) que reclamaban dichos lugares «con sus heredamientos»;⁴⁷ y en 1564 uno de los hijos de Ambrosio, Miguel [Ruiz] Oleylas (nacido hacia 1535), continuaba gestionando el

de 1.500 mrs., a satisfacer en dos pagas, una a fin de febrero y otra a fin de octubre. A Alonso Alfaquí, llamado antes Mahomad, le dio a censo perpetuo por tres ducados otra casa en la alquería y tres hazas: una de riego de tres marjales con tres morales, una higuera, tres aceitunos y otros árboles; otra de marjal y medio junto al río; y una última de secano, si bien ya antes de esa fecha tenía arrendado un olivar a este mismo morisco. A Hernando Algarof, antes Mahomad Altajeni, le dio a censo perpetuo una casa en la misma, una haza de riego de ocho marjales con árboles y aceitunos, una viña de secano, una haza de secano en el río de Aguas Blancas en la que había una fanega de sembradura, otra haza cercana a la anterior de similar extensión, otra haza de secano para sembradura, un marjal con ciertos morales y un olivo en Aguas Blancas, todo por seis ducados al año (AHPGr, G-16, f. 372r-374r, y f. 375v-382v. 3-V-1521).

43. BIRRIEL SALCEDO, M. M. «Notas», pp. 131-133.

44. DÍAZ APARICIO, Purificación. *El municipio de Pinos Genil*. Granada, 1983, pp. 24, 29, 70.

45. En un documento de 1538, aparecen Ambrosio Oleylas y Luis Oleylas «su hermano», vecinos de la alquería de Pinillos. De no tratarse de una confusión del escribano (esa es nuestra opinión), habría que considerar la existencia de este otro hermano (AHPGr, G-43, f. 654r-655r).

46. Véase la nota anterior.

47. AHPGr, G-43, f. 654r-655r. 3-X-1538. En esta fecha, el alguacil de la alquería de Güéjar, Luis de Mendoza, aparece como titular del censo junto a los hermanos Oleylas. Agradecemos al profesor E. Soria Mesa habernos proporcionado este documento.

censo,⁴⁸ aparte de realizar diferentes negocios.⁴⁹ Otro de sus hijos, Sebastián Oleylas (nacido hacia 1534), y al que en 1554 encontrábamos como vecino de Pinillos, donde tenía además junto con sus hermanos un molino de moler pan,⁵⁰ y años después (con seguridad antes de 1563) lo encontramos como rico mercader de paños ya vecino de Granada en la collación de San Salvador,⁵¹ poniendo de manifiesto la solvencia económica de la familia el hecho de que traspasase unas casas por las que su padre había pujado en 1548 por la cantidad de 134 ducados.⁵² Un tercer hijo de Ambrosio Oleylas fue Domingo Oleylas, que también fue vecino de Pinillos.⁵³

A comienzos de la década de 1550, esta rama de la familia Oleylas hubo de revalidar judicialmente su condición de cristianos viejos. En efecto, el dos de octubre de 1551, Ambrosio Oleylas y sus hijos Miguel, Domingo y Sebastián fueron detenidos por un alguacil de campo, acusados de que «siendo cristianos nuevos de los nuevamente convertidos del Reino de Granada» llevaban armas, siéndoles requisados dos cuchillos con punta «de los de a cinco maravedís». En el pleito que siguió, los Oleylas consiguieron probar, mediante una serie de testigos, que ellos eran descendientes de Hamete Oleylas, que la conversión de éste se habría producido antes de la toma de Granada, y que habría obtenido de los Reyes Católicos las mercedes que ya conocemos y los privilegios propios de los cristianos viejos. En la sentencia, dictada en 22-VII-1553, fueron dados por libres de la acusación y confirmados en su status de cristianos viejos. Tras la sentencia definitiva (9-II-1554), pidieron y obtuvieron una «carta executoria de las dichas sentencias para que les fueren guardadas» en el futuro, «scripta en pergamino de cuero e sellada con nuestro sello de plomo pendiente en filos de seda a colores», que fue dada en Granada en 12-III-1554.

El segundo de los hijos de Hamete Oleylas, Hernando Oleylas, se casó con Isabel Mabilia, parece que también según la Iglesia. No sabemos prácticamente nada de ellos, pero sí conocemos bastante bien a sus hijos (Melchor Oleylas, Isabel Oleylas, Francisca Oleylas), clasificables dentro del segmento de moriscos ricos de la ciudad de Granada.

48. En diciembre de 1564, Miguel [Ruiz] Oleylas, por sí y en nombre de su hermano Sebastián Oleylas y sus demás hermanos, da a censo perpetuo un solar a Alonso de Carmona, vecino de Pinillos, por una renta anual de once reales, debiendo el arrendatario edificar a su costa una casa en dicho solar y mantenerla en buen estado (AHPGr, G-140, f. 808r-811v).

49. Negocios de los que nos han quedado algunas huellas, como en AHPGr, G-147, año 1566, Índice del legajo: Miguel Oleylas y Alonso Abulfarax traspaso contra Rafael el Xergali, f. 1352. En otro documento de 1559 vuelven a aparecer los tratos de este Miguel Ruiz Oleylas, vecino de Pinillos (AHPGr, G-111, f. 459v-460r).

50. AHPGr, G-131, f. 1076r.

51. AHPGr, G-131, f. 1074r-1076v. Testamento de Sebastián Oleylas, Granada, 7-X-1563.

52. AHPGr, G-140, f. 502v-504v. 4-VIII-1564. A comienzos de 1569 Sebastián Oleylas era vecino en la collación de San Martín (MARTÍNEZ RUIZ, Juan. «Visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569. Conclusiones e índices». *Cuadernos de la Alhambra*, 1986, no. 22, p. 112). Otra mención de tipo económico del mismo en AHPGr, G-147, año 1566, Índice del legajo: Sebastian Oleylas obligación contra Antón de Alcaraz, f. 1520.

53. Como tal aparece en un documento de 1568, AHPGr, G-159, f. 622v.

Melchor Oleylas fue descrito en 1553 como «hombre honrado e mercader rico del alcaçería y hombre llano y que se trataba como cristiano viejo». Quien así lo definía era un viejo morisco llamado Francisco Ortiz Otafa, zapatero, vecino de Granada en San Nicolás, quien afirmaba haber conocido a Hamete Oleylas y sus descendientes por haberlos tratado habitualmente... en árabe, por supuesto, que fue la lengua que empleó para su testificación. Este testimonio, perteneciente a una información realizada por Melchor e incluido en el pleito antes mencionado que por estas fechas mantenían su tío y primos ante la Chancillería de Granada, nos indica que probablemente él mismo se vio involucrado en un proceso de idénticas características. La ciudad de Granada fue su lugar habitual de residencia y negocio.⁵⁴ También en Granada vivían sus hermanas Francisca e Isabel Oleylas. Esta última, por su parte, se casó en 1544 con el mercader⁵⁵ Vicente Vanegas Abenoçayre, un apellido que parece ser el mismo de su tía política María Abenzaide, y que apunta en la dirección de un doble enlace con los miembros de esta rica familia granadina. Cuando Vicente Vanegas Abenoçayre falleció en 1566 eran vecinos en la collación de San Nicolás⁵⁶ (la collación en la que se agrupaban los Abenoçayre)⁵⁷ y poseían un respetable patrimonio.⁵⁸ Durante el tiempo de su matrimonio, habían adquirido conjuntamente un molino de moler aceite (situado a la salida de la Puerta de Elvira de Granada), y «toda la huerta con su casa y árboles y hacienda y tierras de riego y secano en la ribera del río de Darro y en la parte do dizen la hoya de los castaños y de mechar y deguja». A una huerta suya junto al Darro, Vicente Vanegas había añadido otras por compra; además poseía, al menos, otras dos casas en Granada, que tenía arrendadas por siete ducados y medio al año. Una de las actividades que, sin duda, le reportó mayores beneficios fue el hacerse cargo, junto con otros moriscos, del arrendamiento del diezmo del pan del partido de la ciudad de Granada durante el año 1562. En su testamento dispuso el pago de 36 fanegas y tres cuartillos de trigo que todavía le restaban por satisfacer a ciertas personas por razón de dicha actividad. De su potencia económica son prueba los 182 ducados que repartió entre parientes, criados y amigos por «el amor» que les tenía, así como la capacidad para sostener pleitos, como el que mantenía contra el veinticuatro Sebastián de Enciso Navarrete «por razón de los maravedís e otras cosas que me deve». Sus deudas apenas alcanzaban los 59 ducados, relacionadas con el comercio de aceite, y sobre todo con

54. En 1566 lo seguimos documentando como vecino de la ciudad (AHPrGr, G-147, f. 1059r-v). Uno de sus negocios habría sido la venta de ropa y calzado, estando avecindado en San Nicolás (AHPrGr, G-125, f. 354. 22-III-1562).

55. Así se le llama en AHPrGr, G-125, f. 354. 22-III-1562.

56. En 1569, Isabel Oleylas era vecina en otra collación, la de San Martín (MARTÍNEZ RUIZ, J. «Visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569. Conclusiones e índices», p. 112).

57. Así Hernando Abençayd en 1569, por ejemplo (MARTÍNEZ RUIZ, J. «Visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569. Conclusiones e índices», p. 130).

58. Los datos económicos que siguen proceden del testamento de Vicente Vanegas, en AHPrGr, G-147, f. 844v-848r. 22-VI-1566.

la compra de una huerta junto al Darro, y de ganado a Estefano Lomelín, un genovés afincado en Granada que hacía tiempo se había introducido en la élite local en virtud de su poderío económico pero también gracias a su matrimonio con una hija de don Pedro de Venegas, llegando a ser veinticuatro de la ciudad.⁵⁹ Una última demostración de riqueza la evidencian las disposiciones espirituales de su testamento, propias de los sectores desahogados de la comunidad morisca de la ciudad por su forma (misa de requiem cantada con su vigilia, responso y ofrendas; celebración de un novenario), pero sobresalientes cuantitativamente, pues encargó un total de 43 misas (más del triple que la mayoría de los moriscos varones, y más que la mayoría de los cristianos viejos). La forma del cortejo elegido (cruz, beneficiados y sacristanes de la iglesia de San Nicolás, y otros seis presbíteros) será la típica empleada por moriscos de niveles socioeconómicos altos y vinculados a la cofradía de la Resurrección, a cuyo hospital «que nuevamente se ha hecho e fundado en el Albayzín», dejó una limosna de dos ducados.⁶⁰ Su enterramiento dentro de la iglesia de San Nicolás, donde poseía una sepultura, representa un nuevo elemento de prestigio social y de normalidad (se trataba de una parroquia donde la mayoría de los moriscos, y de modo creciente, optaban por enterrarse dentro de la misma), así como la voluntad de hallar sepultura junto a sus parientes (como Elvira Hernández Abenoçayra) que ya yacían allí.⁶¹

En el perfil de esta rama de la familia Oleylas conviven un acusado carácter urbano y mercantil perfectamente integrado con la explotación de la tierra, el procesado y comercialización de sus productos, así como, por supuesto, la pervivencia del vínculo con la alquería de Pinillos.⁶² La única hija de Isabel Oleylas que era mayor de edad en 1566, Constanza Venegas Abenoçayra, estaba casada ya por entonces con Miguel Redondo, y era vecina del lugar de Pinillos. La importancia que la tierra jugaba en la economía de estos Oleylas se pone de manifiesto en el pleito que Vicente Vanegas había mantenido en la Chancillería «sobre razón de ciertas tierras y cortijo que tenía» cerca del río Darro en la hoya del Castañar, y en que tras su muerte, su esposa facultase a su hermano Melchor Oleylas (albacea, además, del propio Vicente) para recoger del tribunal toda la documentación original acreditativa.⁶³ Los mismos hermanos Melchor, Isabel y Francisca Oleylas habían mantenido en 1553-1554 otro pleito ante

59. AGS, CC, leg. 2179. También sobre las ventas de ganado, cabrió en este caso, de Vicente Vanegas Abenoçayre: AHPGr, G-125, f. 354 (22-III-1562), donde se constata además la colaboración en los negocios con su cuñado Melchor Oleylas.

60. Para la contextualización e interpretación de la información de su testamento, véase GARCÍA PEDRAZA, Amalia. *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*. Granada: Universidad, 2002, vol. 2, pp. 593-594, 689-690, 702, 709-711.

61. GARCÍA PEDRAZA, A. *Actitudes...*, vol. 2, pp. 613, 622-627, 633, 642.

62. Un documento notarial de 1521, por ejemplo, ya alude a una haza de tierra que Hernando Oleylas tenía en Pinillos (AHPGr, G-16, f. 372r-374r. 3-V-1521).

63. AHPGr, G-147, f. 1059r-v. 27-VII-1566.

la Chancillería sobre las Uleilas Altas y Bajas (Guadix) al que pusieron fin a cambio de recibir un pago de 130 ducados.⁶⁴

5. PERMANENCIAS Y DISPERSIÓN DE LOS OLEYLAS POR ANDALUCÍA Y CASTILLA

La rebelión y la guerra de 1568-1570, con sus desplazamientos de población y deportaciones, dislocaron la vida que los Oleylas habían llevado entre la Vega y la ciudad de Granada. En momentos y formas que desconocemos, fueron abandonando el Reino de Granada y esparciéndose por la Corona de Castilla.

En 1579 documentamos en Córdoba a los hermanos Sebastián, Domingo y Miguel Ruiz Oleylas con sus familias. En marzo de ese año, Sebastián, que residía en la ciudad con sus cuatro hijos (su esposa Brianda Coda⁶⁵ ya había fallecido), se presentó ante las autoridades locales como «natural de Granada del lugar de Pinillos» y mostró la ejecutoria con la sentencia ganada ante la Chancillería en 1554 con el objeto de que se les guardase a él y a sus hijos. Con la ayuda de oportunas testificaciones, en abril de 1579 consiguieron lo que pretendían, ordenando el alcalde mayor de Córdoba que:

todas las gracias e franquezas y libertades y exenciones que se guardan a los cristianos viejos, así en lo que toca al tener y traer de las armas, como en todo lo demás, e que no los pongan ni alistén en el padrón de los moriscos del Reino de Granada, y en caso de estar puestos e alistados en él sean quitados y testados del dicho padrón, y les escriban y empadronen en las listas e padrones de los cristianos viejos, [...] que como tales cristianos viejos cada y cuando salieren desta ciudad no se les pida pasaporte alguno [...] y sin él puedan ir a cualesquier parte que quisieren como tales cristianos viejos, sin que les comprenda bando que se les echare contra los moriscos del Reino de Granada.

El éxito de su hermano hubo de estimular a Domingo y Miguel Ruiz Oleylas a solicitar a la justicia cordobesa poco después, durante el verano, el mismo reconocimiento, lográndolo inmediatamente para ellos y sus hijos. A la reivindicación de un status legal, unen el desarrollo de actividades económicas típicas de lo que será el perfil de las familias moriscas emergentes en el periodo 1570-1610, el trato y la arriería. En agosto de 1579, Miguel Ruiz Oleylas iba a la ciudad de Sevilla, al Puerto de Santa María «y a otras partes a tratar e contratar»; sin embargo, delata la inseguridad en la que se movían estas familias el hecho de que, a pesar de su ejecutoria, pidió a las autoridades cordobesas un «testimonio» que le sirviera para identificarse e impedir así problemas con las justicias de allí donde fuere. En el testimonio que le entregó un escribano público de Córdoba se le describía como un hombre de unos 44 años, «la

64. Archivo Histórico Nacional, Nobleza, Toreno, c. 9, d. 13.

65. Ésta era hija del herrador Juan de Zooda. Su apellido aparece en otras ocasiones escrito como «Caoda» o «Çooda».

cabeza calva con una señal de herida en la ceja izquierda e con una señal de herida en la palma de la mano derecha».

También a Córdoba fue a vivir Hernan(do) Ruiz Oleylas, hijo de Melchor Oleylas, en donde realizó a petición propia una información de testigos que le permitió probar su filiación.⁶⁶

Si una parte importante de la familia se había asentado en Córdoba, otra se había establecido en otras partes. Si recordamos a Ambrosio Pablo de Aguilar, sobre el que todavía deberemos volver, la familia tenía vinculación con Sevilla. Algún otro dato apunta a que algún Oleylas se estableció en Ávila,⁶⁷ y, desde luego, y en relación a su actividad comercial, demuestran moverse entre el Valle del Guadalquivir, Toledo y Madrid, como mínimo.

Otra parte de la familia se mantuvo, al menos por un tiempo, en el Reino de Granada. Cuando en 1584 se plantea la expulsión de los moriscos que habían permanecido allí, Luis y Lucrecia Venegas, vecinos de Granada e hijos del difunto Vicente Vanegas Abenoçayre e Isabel Oleylas (ahora casada con un tal Manuel del Hierro), solicitaron no ser sacados.⁶⁸ Su tío Melchor Oleylas, por su parte, permaneció en Granada después de la saca de la mayoría de los moriscos del Albaicín en junio de 1569, pues en el segundo semestre de dicho año otorgó testamento en la ciudad,⁶⁹ y todavía en septiembre de 1587 se le llama vecino de la alquería de Pinillos.⁷⁰ En los autos de fe de Granada de 1606 y 1608 seguimos encontrando miembros de la familia Oleylas.⁷¹

6. PROBLEMAS, DUDAS, ESTRATEGIAS

Un último grupo de Oleylas que permaneció en el Reino de Granada después de 1570 habría sido, según el testimonio conocido de Ambrosio Pablo de Aguilar, el compuesto por él, su padre (Pablo de Aguilar Oleylex) y demás familiares. Según la información proporcionada por Ambrosio Pablo a la justicia de Sevilla en 1585, Pablo de Aguilar sería hijo de Ambrosio Oleylas y hermano de Sebastián, Domingo y Miguel Ruiz Oleylas. Su lugar de residencia antes de la guerra habría sido la Vega, en concreto Cájar, y cuando la rebelión del lugar, ellos, por permanecer fieles, se habrían refugiado en

66. AGS, CC, libro de cédulas 263, f. 32v.

67. Diego López Oleylas, vecino de Ávila, también consiguió una ejecutoria de la Chancillería de Valladolid para poder llevar armas (AGS, CC, libro de cédulas 263, f. 8v).

68. AGS, CC, leg. 2190. Agradecemos al Dr. E. Soria Mesa habernos facilitado esta información.

69. AHPGr, G-172, en el índice del legajo se indica que en el folio 400 se encuentra su testamento, otorgado dentro del periodo comprendido entre el 26 de julio y el 12 de diciembre de 1569; el documento, sin embargo, falta del legajo.

70. AGS, CC, libro de cédulas 263, f. 45r.

71. GIL SANJUÁN, Joaquín. «El linaje y parentesco de los moriscos granadinos, vínculo de religiosidad». A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ & A. PEÑAFIEL RAMÓN. *Familia y mentalidades*. Universidad de Murcia, 1997, pp. 69-80, en concreto p. 80.

«Uxíjar de la Vega» (los vecinos Ogjares) para no marchar a la sierra, trasladándose posteriormente a la ciudad de Granada. Tras la guerra, su padre se habría convertido en conocedor de Cájár.

Hasta aquí los datos que proporciona Ambrosio, un relato creíble si aceptamos la crónica de Luis del Mármol Carvajal: moriscos de las alquerías de la sierra y la Vega se habían refugiado en Granada para evitar tener que unirse a los rebeldes; algunos moriscos de la zona serrana de Pinos, Güéjar y más al interior (como Dúdar y Quéntar) se habían unido a los alzados al comienzo de la rebelión; don Juan de Austria mandó a Antonio de Luna a recoger los moriscos de Monachil y Pinos para llevarlos a la Vega, «porque, como ellos decían, no los llevasen los moros a la sierra, y que los llevase a la Zubia y a Ujijar, lugares de la Vega, donde parecía que estaban más seguros»; cuando las tropas de Antonio de Luna retiraron a los moriscos de Güéjar y Pinos (entiéndase Pinillos) hacia la Vega, muchos soldados esclavizaron ilegalmente «doncellas» y «muchachos»; y que cuando los moriscos de paces de la Vega fueron sacados y deportados fuera del Reino, el Rey permitió que se quedasen aquellos «que tenían privilegios particulares para traer armas» y algunos otros que habían prestado servicios durante la guerra.⁷² Diversos documentos confirman estas afirmaciones, desde la residencia en Granada de moriscos refugiados venidos de fuera de ella,⁷³ la no deportación de privilegiados, y la esclavización de moriscos de Güéjar y Pinos,⁷⁴ incluyendo a algún Oleylas como Alonso de Jaén Oleylas (al que no hemos podido ubicar en el árbol familiar), vendido en Sevilla en noviembre de 1570.⁷⁵

Sin embargo, se pueden plantear dudas respecto a la veracidad del relato de Ambrosio de Aguilar. En primer lugar, sabemos por una *Relación* de los moriscos que quedaban en el Reino de Granada en 1577, que Ambrosio de Aguilar era el regador y conocedor de Monachil en aquella fecha, y que no poseía bienes algunos por haberseles confiscado:⁷⁶ ¿por qué nunca aludió a este particular durante su proceso? En segundo lugar, en ese mismo año los dos conocedores y regadores de Cájár eran Pablo el Malac, que tampoco poseía bienes, y Baltasar el Malac, cuyos bienes estaban valorados en

72. MÁRMOL CARVAJAL, Luis del. *Rebelión y castigo de los moriscos*. Málaga: Editorial Arguval, 1991, pp. 166, 168, 229-230.

73. MARTÍNEZ RUIZ, Juan. «Visita a todas las casas de moriscos del Albaicín en el año 1569». *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, 1981, pp. 173-176.

74. En mayo de 1570, Antonio Aguilar de Campoo, vecino de Antequera, vendía en Sevilla a una morisca de Güéjar llamada Catalina, de 20 años (Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Protocolos Notariales [PN], leg. 5970, f. 722). En julio de 1573 registraron en la ciudad de Antequera a dos esclavas moriscas, María de Pinos, de 17 años, e Isabel, de unos 25, ambas naturales de Pinos «*junto a Granada*» (Archivo Histórico Municipal de Antequera, Fondo Municipal, leg. 3298).

75. El 20-XI-1570, el borceguinero sevillano Bartolomé de Salas vendía al genovés Antonio Gallardo, residente en Sevilla, a Alonso de Jaén Oleylas, «*natural de Pinillos del Campo de Guejar*», de 25 años, por precio de 500 reales (AHPSe, PN, leg. 5973, f. 855). A este mismo Alonso de Jaén Oleylas lo documentamos en 1564 como poseedor de unas casas en la alquería de Pinillos (AHPGr, G-140, f. 808r).

76. PÉREZ GARCÍA, R. M. «Moriscos, razones y mercedes ...», p. 47.

50 ducados⁷⁷ y que debía ser pariente del anterior: ¿podemos identificar a este Pablo el Malac con Pablo de Aguilar Oleylas, el padre de Ambrosio? Pensamos que sí, pues en el Libro de Apeo de Cájar figura el nombramiento en febrero de 1572 de Pablos el Malac de Aguilar como uno de los apeadores y conocedores de las haciendas y aguas de Cájar, por ser «antiguo en el dicho lugar»; en otros lugares del mismo libro se le llama Pablo [el] Malah[e] de Aguilar, Pablo de Aguilar el Malac, o Pablo de Aguilar, quedando patente el parentesco con los Malah[e] asentados en Cájar y otros lugares de la Vega en los años posteriores a la guerra: el propio Baltasar el Malac antes citado aparece también como Baltasar Malah o Baltasar de Aguilar, y en 1572 se dice que es vecino de «Uxíjar» y regador de La Zubia; junto a él, Martín Malaha, Marcos Mala[h], Alonso el Mala y Luis Malah aparecen en el Apeo como poseedores de distintas hazas de tierra;⁷⁸ y en 1577 uno de los conocedores de La Zubia es Diego Hernández Malahe y uno de los de Otura es Miguel de Aguilar.⁷⁹ En 1572 Pablo de Aguilar tenía a censo en Cájar 21 marjales (repartidos por tres hazas y una viña) y la casa en que vivía, además de una huerta de cinco marjales que explotaba junto con Baltasar de Aguilar. Diez años más tarde su casa había sido incluida en la suerte repartida a un repoblador cristiano viejo asentado en Cájar,⁸⁰ y no volvemos a saber de él.

Hay otro elemento de duda. En la documentación del pleito, sentencias y ejecutoria de 1551-1554, que era la que supuestamente «demostraba» el enlace familiar con Hamete Oleylas, jamás se menciona la existencia de Pablo de Aguilar Oleylas. ¿Fue una invención el parentesco entre ese Pablo de Aguilar con los auténticos Oleylas? En contra de esta objeción hemos de considerar que en el pleito que Jerónimo de Aguilar Oleylas mantuvo en la Chancillería de Valladolid en 1584, presentó el original de la ejecutoria familiar dada en Granada en 12-III-1554, lo que le permitió conseguir una nueva ejecutoria en 1584 dada por la Chancillería vallisoletana. En esta segunda ejecutoria se le considera como vecino de Sevilla y se reconoce su derecho a llevar armas.⁸¹ Si no hubiera pertenecido a la familia Oleylas, ¿cómo habría obtenido Jerónimo un documento tan importante para ellos, y no sólo éste, sino también la documentación de la justicia de Córdoba de 1579? Jerónimo, finalmente, será quien proporcione a su hermano Ambrosio toda la documentación de ejecutorias y pleitos familiares habidos entre 1551 y 1584, que permitirán a éste, tras presentar una nueva información de testigos (entre los que testifica el rico y poderoso Melchor de Berrio) ante la justicia de Sevilla, ser liberado de los cargos y puesto en libertad el 5 de octubre de 1585, un mes y cuatro días después de su detención.

77. PÉREZ GARCÍA, R. M. «Moriscos, razones y mercedes ...», p. 47.

78. Archivo Histórico Provincial de Granada (AHPG), Libro de Apeo de Cájar.

79. PÉREZ GARCÍA, R. M. «Moriscos, razones y mercedes ...», pp. 46-47.

80. AHPG, Libro de Apeo de Cájar.

81. AGS, CC, libro de cédulas 263, f. 11r.

A pesar de todas las posibles explicaciones que podrían refutar las sospechas acerca de la veracidad del relato de Ambrosio Pablo de Aguilar, y que prueban la solidez del montaje organizado por estos moriscos, podemos demostrar documentalmente que, en realidad, los Aguilar, no estaban entroncados con los Oleylas, y desde luego no cómo ellos defendían. Como hemos explicado, el enlace familiar decisivo era el que suponía que Pablos de Aguilar (el Malac) era hermano de Sebastián Oleylas, y por lo tanto hijo de Ambrosio Oleylas y nieto de Ahmad Uleylas. Pues bien, un testamento de Sebastián Oleylas otorgado por este en Granada en 1563,⁸² sólo menciona a su padre (Ambrosio Oleylas), a su hermana (Isabel Oleylas) y a sus hermanos, que son dos: Domingo Oleylas y Miguel Oleylas. No se menciona a ningún Pablo/s, y este hecho significa inequívocamente que este no era hermano de Sebastián, porque de haber sido su hermano debería haber aparecido en el testamento que comentamos habida cuenta las cuestiones de patrimonio familiar que en él se tratan. Pero, ¿cómo consiguieron los hermanos Aguilar (Ambrosio y Jerónimo) la documentación de los Oleylas? Hay un nexo que permite explicarlo, y que de nuevo nos pone sobre aviso acerca de la fuerza de los lazos de solidaridad que recorrían la comunidad morisca. En primer lugar, los Oleylas tenían relación con el núcleo familiar de los Berrio: en el testamento de Daniel Sánchez el Zinety dado en Granada en 1563,⁸³ uno de los individuos que aparece como testigo es precisamente nuestro Sebastián Oleylas, revelando la cercanía entre ambos; este Zinety era suegro de Lorenzo de Berrio, el cual era a su vez, y como es sabido, hermano mayor de Melchor de Berrio, que hará de fiador de Ambrosio Pablo de Aguilar durante su proceso. ¿Por qué? Porque los Aguilar estaban a su servicio. De hecho Jerónimo de Aguilar recibió en Sevilla el día 19 de octubre de 1585 un poder de Melchor de Berrio para que en su nombre pudiese «parescer y paresca ante su magestad y los señores de su Consejo de Población y Juan Vasques de Salazar secretario de su magestad de su Consejo y ante quien en derecho deba y en cumplimiento de una carta y provisión de su magestad publicada por su mandado en esta çiudad sobre lo tocante a los moriscos del reino de Granada que pretenden ser christianos viejos, en mi nombre pueda presentar qualesquier probanças e ynformaciones e autos y sentençias y privilegios y çédulas reales y otros recaudos que en mi favor tenga y pedirse ayan por presentado y que se declare yo no ser de las personas contra quien en la dicha provisión que así está publicada y todo lo demás que a mi derecho y justiçia y en mi favor convenga [...]».⁸⁴ Es decir, el mismo Jerónimo de Aguilar que según su hermano Ambrosio guardaba la documentación legal de la familia (Oleylas) en relación a la probanza de ser cristianos viejos, fue encargado unas semanas más tarde por alguien tan importante como Melchor de Berrio, de encargarse de un asunto prácticamente

82. AHPGr, G-131, f. 1074r-1076v. Testamento de Sebastián Oleylas, Granada, 7-X-1563.

83. AHPGr, G-131, f. 1031r-1034r. Testamento de Daniel Sánchez el Zinety, 13-IX-1563.

84. AHPSe, PNS, leg. 168, f. 479.

idéntico, posiblemente por su habilidad en el tema. Pensamos sin temor a equivocarnos que en el asunto de Ambrosio Pablo de Aguilar, los Oleylas «prestaron» sus papeles (y su identidad) a los Aguilar por intermediación de los Berrio, con objeto de salvar a un segmento de su propio «grupo» (Oleylas-Zinetys-Berrios-Aguilar) o red social.

Llama la atención la concatenación cronológica de pleitos, informaciones y sentencias que van facilitando a uno u otro miembro de la familia, en lugares distantes de Castilla, ir obteniendo el reconocimiento de la condición de cristianos viejos. Ello es así en el pleito que hemos estudiado, pero también en otras decenas de ellos que se conservan en la Cámara de Castilla del Archivo General de Simancas.⁸⁵ Al estudiar esta documentación judicial, no está fuera de lugar la sensación de que nos enfrentamos a una estrategia bien calculada. Algo parecido debió percibir la Monarquía ante aquel procedimiento por el que cientos de moriscos iban consiguiendo aquí y allá la condición de cristianos viejos. Por ello, y con el objeto de poner fin a los fraudes, la provisión real de 3 de septiembre de 1585 suprimió la capacidad de los órganos judiciales locales así como de las Chancillerías y Audiencias para entender en los pleitos y procesos relacionados con las demandas de los moriscos para ser reconocidos como cristianos viejos. A partir de la publicación de dicha provisión, todas esas causas serían vistas únicamente en el Consejo de Población, con sede en la Corte. La norma de 1585 alude a las argucias procesales utilizadas por los moriscos: solicitud de informaciones sobre su ascendencia familiar de cristiano viejo con la obtención de una sentencia de la justicia local, la presentación de demandas en las Audiencias, y «el fraude de aquellos que, al no serles admitida la demanda, urdían ser apresados por la tenencia de armas para que se produjera el proceso criminal, mediante la denuncia «de oficio» del fiscal o agentes de justicia». A partir de la provisión de 3-IX-1585, los distintos órganos judiciales deberían suspender los procesos en curso y entregar al Consejo de Población los que estuvieran en poder de los escribanos; además, se obligaba a aquellos que con anterioridad hubieran obtenido sentencias y ejecutorias favorables, a remitirlas en los documentos originales al mismo Consejo.⁸⁶ No deja de ser interesante que lo que denuncia esta provisión es exactamente lo que ocurrió en el caso de Ambrosio Pablo de Aguilar, y no creemos casualidad que este «provocase» su propia detención⁸⁷ justo dos días antes de la promulgación de la provisión, a tiempo de poder ser procesado por la justicia local y gozar así de las «facilidades» de ésta. Quizás fuera a través de

85. La aproximación más completa a esta documentación es la de CHILDERS, William. «An extensive network of morisco merchants active circa 1590». INGRAM, Kevin (ed.). *The Conversos and Moriscos in Late Medieval Spain and Beyond*. Leiden & Boston: Brill, 2012, vol. 2, pp. 135-160.

86. GARCÍA GÓMEZ, María Josefa. «La provisión real de 3 de septiembre de 1585: los procesos sobre la condición social de los moriscos de la Corona de Castilla». *La administración de justicia en la historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla la Mancha*. Guadalajara, 1999, vol. I, pp. 169-191, la cita en p. 177.

87. Es evidente que todo estaba preparado, pues el mismo denunciante ya lo apellida Uleylax, con el objetivo de ir direccionando el pleito desde su comienzo.

Lorenzo de Berrio, hombre enfrascado en la «política» morisca en la Corte, gracias a quien pudieran tener conocimiento de la inminencia de la publicación de la nueva ley.⁸⁸ Lo que parece también evidente es que los moriscos disponían de información de lo que se movía en la Corte y de las decisiones de la Corona incluso antes de que éstas se ejecutasen.⁸⁹

Entre los centenares de documentos remitidos relativos a otros tantos moriscos durante los meses de noviembre y diciembre de 1585 se registran en el Consejo varios de los Oleylas y de los nuevos Aguilar-Oleylas: un traslado autorizado de una ejecutoria librada por los alcaldes de Granada en favor de Domingo y Sebastián Oleylas para poder llevar armas como los cristianos viejos; una ejecutoria de la Chancillería de Valladolid a favor de Diego López Oleylas, vecino de Ávila; otras dos de la misma, una en favor de Jerónimo de Aguilar Oleylas, vecino de Sevilla, y otra a pedimento de Ambrosio Ruiz Oleylas, vecino de Pinillos; una información hecha ante la justicia de Sevilla a petición de Ambrosio Pablo de Aguilar, y un auto de la misma en que se le declara ser hermano del Jerónimo de Aguilar contenido en una ejecutoria de la Chancillería de Valladolid; y, finalmente, otra información hecha ante la justicia de Córdoba a petición de Hernan(do) Ruiz Oleylas por donde prueba ser hijo de Melchor Oleylas, contenido en cierta ejecutoria.⁹⁰ Todo se había consumado: la Corona, al dispersar a los moriscos por la Corona de Castilla, creó, sin desearlo, condiciones óptimas para que las familias de la élite morisca granadina redefniesen su identidad jurídica por la vía judicial y mediante la falsificación genealógica e identitaria, contribuyendo de manera determinante a la supervivencia y reproducción de la minoría.

7. A MODO DE EPÍLOGO: REALIDADES, FICCIONES Y PROBLEMAS METODOLÓGICOS EN LA HISTORIA DE LOS MORISCOS

En el estado actual del conocimiento historiográfico sobre los moriscos, el análisis microhistórico y las historias de familias se nos presentan como una vía privilegiada de acercamiento siempre que sean ubicadas adecuadamente en la perspectiva más amplia de la problemática general. En ese análisis al por menor realizado en base al cruce de las múltiples fuentes documentales disponibles, se perciben los detalles y los matices que nos permiten traspasar las barreras de lo tópico, que se han tejido sobre los moriscos, y las cortinas de las ficciones, que ellos mismos corrieron sobre sí para sobrevivir. Allí pulsamos las consecuencias de las grandes decisiones de la política real

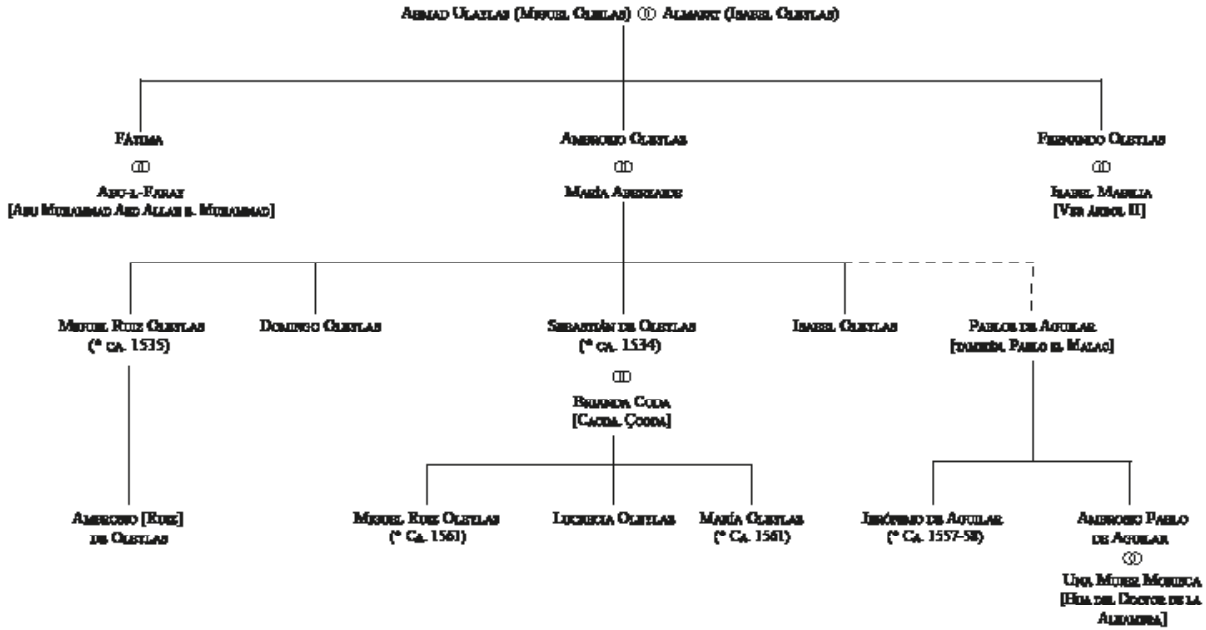
88. PÉREZ GARCÍA, R. M. & FERNÁNDEZ CHAVES, M. F. «Los hermanos Berrio...».

89. PÉREZ GARCÍA, R. M., FERNÁNDEZ CHAVES, M. F. «The perpetuation of the morisco community of Granada: their networks in the Iberian Peninsula and beyond». José A. SILVA TAVIM et alii. *In the Iberian Peninsula and Beyond. A History of Jews and Muslims (15th-17th Centuries)*. Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing, 2015, vol. 1, pp. 86-116, especialmente pp. 95-97 y 113-114.

90. AGS, CC, libro de cédulas 263, f. 5v, 8v, 11r, 14r, 32v.

(conversión, mercedes, pulsiones judiciales, castigos, deportaciones, ...) al tiempo que captamos las múltiples variabilidades que se producían en lo económico, lo social, lo temporal, lo vital. Es lo que hemos ensayado en este trabajo que hemos deseado que hablase de élites moriscas, crisis y rupturas, oportunidades y supervivencias, redes, éxitos y fracasos, personas. Y sobre todo de la familia, esa institución y estructura clave de la comunidad morisca, sin la cual nada conseguimos entender.

GENEALOGÍA DE LA FAMILIA OLEYLAS (I)



GENEALOGÍA DE LA FAMILIA OLEYLAS (II)

